



Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN D.G. N° 168 /2025

Asunción, 09 de julio de 2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DCP N.º 15/2024, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/2024, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS”– ID N.º 444.853.-

VISTO:

El Memorándum D.A.C. N° 86/2025, de la División Administración de Contratos, que expresa: “Por el presente remito dictamen sobre ampliación de monto...”

El pedido presentado por la Dirección de Contrataciones Públicas según Memorándum DCP N.º 97/2025, del 08 de julio del 2025, por el que se solicita la emisión de Resolución Dirección General y posterior tratamiento en la siguiente sesión del Consejo de Administración, correspondiente a la ampliación de monto del Contrato DCP N° 15/2024, suscrito en el marco de la licitación “ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS” – ID N.º 444.853.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7408 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025” y el “Decreto N° 3248/2025” que reglamenta a la citada ley.

El Artículo N° 67, de la Ley N° 7021/22 de “De Suministro y Contrataciones Públicas” “De la modificación de los contratos”. “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización o por acuerdo por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...”.

Que, el Artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso “...k) Realizar todas las gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad”.

Que, la Dirección de Asesoría Legal, según el Dictamen DAL N°130/2025, ha expedido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

La promulgación del “Decreto N° 63 de fecha 17 de agosto del 2023, por el cual se le designa al Señor Félix Fernando Ortellado Zorrilla” como Director General de la Dirección Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)



Dr. Fernando Ortellado
Director General
Presidente del Consejo
DIBEN



Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN D.G. N° 168 /2025

Asunción, 09 de julio de 2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DCP N.º 15/2024, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/2024, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS”- ID N.º 444.853.-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. APROBAR, la ampliación del monto correspondiente al Contrato DCP N° 15/2024, suscrito con la firma ELECTROMEDICAL S.R.L., por Gs. 200.000.000 (guaraníes, doscientos millones).

Artículo 2º. AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada ampliación.

Artículo 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dr. Félix Fernando Ortellado Zorrilla
Presidente del Consejo de Administración
y Director General